



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO I. DE LOS ESTUDIANTES.

PERFIL DEL ESTUDIANTE QUE DESEAMOS FORMAR.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FE Y ALEGRÍA, a través del diálogo interdisciplinario, de la orientación permanente y en general del quehacer cotidiano, se propone la formación de estudiantes que respondan a, entre otros, los siguientes postulados en algún momento de su permanencia como tales:

NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES:

Autónomos, libres y protagonistas de su propio futuro.

Conscientes de sus potencialidades y de las posibilidades de su desarrollo en el contexto.

Tolerantes, capaces de resolver sus diferencias y problemas cotidianos recurriendo a medios avalados socialmente como válidos para la interacción humana y para la convivencia proactiva.

Estudiosos, amantes de la tecnología, buenos lectores, practicantes de la investigación o documentación e inquietos por la generación de conocimiento.

Resilientes ante las adversidades de la vida y conscientes de que los errores pueden ocurrir pero que no se deben repetir y que hay que levantarse para seguir.

Responsables de sus actos y conscientes de que hacen parte del ambiente que deben preservar para su sostenencia.

Conscientes de que las realidades existen pero que están llamados a contribuir a su transformación tanto familiar como local.

Justos y Solidarios, en la medida de las posibilidades, con las personas más desfavorecidas y que más necesiten de nosotros



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

ARTÍCULO 1°. Son estudiantes de la Institución Educativa Técnica Fe y Alegría quienes se matriculan de acuerdo con las normas vigentes.

Parágrafo 1. Con la firma de la matrícula o de su renovación, padres, acudientes y estudiantes, declaran conocer las normas de la Institución, las aceptan y se comprometen a cumplirlas. En su defecto asumirán las consecuencias de los correctivos que la Institución aplique.

Parágrafo 2. Para la renovación de matrícula a estudiantes que presenten dificultades de convivencia al finalizar el año lectivo, se deberá suscribir acta de compromiso convivencial y si hay reincidencia, el comité escolar de convivencia sugerirá **al padre de familia, acudiente y /o consejo directivo el cambio de Institución o la cancelación del cupo para el año siguiente.**

ARTÍCULO 2°. Para matricularse en la Institución se requiere, adicional a la disponibilidad de cupo, el trámite del pin en la plataforma de seguridad educativa de la Secretaría de Educación, o el mecanismo que establezcan las autoridades educativas. Los estudiantes antiguos no necesitarán este trámite.

Parágrafo 1: Quien matricule al estudiante en la institución educativa debe ser el padre o madre del mismo, de no ser así el acudiente debe evidenciar una autorización firmada por sus padres o mostrar la custodia legal del menor.

REQUISITOS:

OBLIGATORIEDAD: PARA TODOS LOS NIVELES:

Diligenciar el formato creado por la institución donde se le solicite al acudiente información adicional y confidencial del estudiante en los casos de discapacidad, en caso donde el acudiente no sea papá o mamá, en caso donde se evidencie una situación irregular que pudiese afectar el normal desarrollo de su actividad académica y convivencial en la institución.

Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. (Ley 2025 de 2020 Art. 4)

Diligenciar formato PIAR Decreto 1421/2017

PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR:

Registro civil de nacimiento.

Fotocopia del carnet de vacunas.

Fotocopia del carnet o documento que acredite afiliación a la EPS o SISBEN.

Fotocopia, en la misma página, de la identificación de los padres.

Certificado del estrato a que pertenece la familia o fotocopia de un recibo de servicios públicos de su residencia, que tenga esta información.

Presencia de uno de los padres o acudiente, mayor de edad, para quien el plantel se reserva el derecho de admisión.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

PARA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA:

Los requisitos indicados para preescolar, excepto carné de vacunas.

Certificado de estudios del último grado cursado.

Fotocopia de la tarjeta de identidad, si es mayor de 7 años.

PARA EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA:

Los requisitos indicados para preescolar, excepto carné de vacunas.

Certificado de quinto grado de educación básica primaria.

Certificación de grados, niveles o ciclos anteriores al grado al que desea ingresar.

Fotocopia de la tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía.

PARA ESTUDIANTES PROVENIENTES DEL EXTERIOR.

Los estudiantes que hayan cursado grados o estudios en países miembros del convenio Andrés Bello, deberán presentar los certificados de estudio convalidados por el ministerio de

Educación Nacional de Colombia u optar por lo establecido en el decreto 2832 de 2005.

ARTÍCULO 3º. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

La institución, en el marco de sus posibilidades, debe garantizar:

1. Acceso al sistema educativo y permanencia en el mismo si se cumple con los requerimientos legales establecidos, sin discriminaciones de ninguna naturaleza: raza, género, orientación sexual, edad, etnia, credo, condición socio-económica y otras.
2. El conocimiento del proyecto Educativo Institucional y la posibilidad de hacer propuestas de mejoramiento.
3. Trato respetuoso, comprensivo y justo por parte de compañeros, docentes, directivos y otros empleados.
4. Educación integral, pertinente y de calidad, en ambiente moral y social apropiado.
5. Información oportuna sobre el origen y resultado de las evaluaciones, antes de ser remitidas al registro oficial.
6. El derecho a la defensa y al debido proceso, a ser oído, orientado y asistido por quienes tienen la obligación directa.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

7. Estimulación de manifestaciones e inclinaciones culturales y promoción de manifestaciones artísticas, deportivas, asesoría y orientación permanente para su formación, de acuerdo con las posibilidades de la institución.
8. Participación activa y efectiva en el gobierno escolar, en la administración del plantel y en la construcción permanente del P.E.I., por los medios establecidos legalmente.
9. La participación en todas las actividades pedagógicas conducentes al desarrollo de competencias de acuerdo con los horarios, la programación y el calendario anual y a solicitar aclaraciones adicionales cuando realmente no haya entendido algún evento del proceso pedagógico.
11. La posibilidad de expresar, discutir y examinar con toda libertad, doctrinas, opiniones o conocimientos dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
12. Formación en valores fundamentales de la dignidad humana, derechos humanos, la aceptación y la tolerancia, fomento al estudio de la lengua nacional e idioma extranjero de acuerdo con las posibilidades del plantel.
13. Tratamiento respetuoso ante el eventual fracaso académico de estudiantes con dificultades de aprendizaje o ante manifestaciones de estudiantes con capacidades sobresalientes y orientación para la superación o profundización, mediante actividades orientadas oportunamente por los docentes.
14. El disfrute respetuoso de los bienes y servicios de la Institución de acuerdo con las normas internas.
15. El reconocimiento como persona titular de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
16. La promoción, prevención, atención y seguimiento en casos de maltrato, agresión física o psicológica, amenaza, humillación, burla o cualquier otra forma de violencia escolar de acuerdo con la ruta de atención para la convivencia.
17. Respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos”
18. Presentar las evaluaciones realizadas en mi ausencia, debidamente justificadas.
19. Recibir carné que me identifique como estudiante.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

20. Para los casos de estudiantes en condición de discapacidad, previamente diagnosticada, además de los derechos anteriores, ser sujeto de aplicación de plan individual de ajustes razonables PIAR especialmente en las áreas de: Matemáticas, lengua castellana, ciencias sociales, ciencias naturales y que puede implicar flexibilizaciones de acuerdo con sus necesidades, para garantizar educación inclusiva de calidad.
21. Se reconoce que la orientación sexual que asume el estudiante debe ser plenamente respetada en el ámbito educativo y que los foros educativos son espacios de tolerancia y respeto encaminados a construir un ciudadano respetuoso de la diversas posturas y comprometido con la igualdad en la diferencia. (sentencia t- 478 de 2015)
23. Otros que la legislación establezca.
-

ARTÍCULO 4°. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

1. Leer e interpretar el presente pacto de convivencia, socializarlo con la familia y hacer observaciones escritas para su mejoramiento.
2. Concurrir puntualmente a todas las clases y actividades programadas por la institución, debidamente uniformado según corresponda y comportarse de manera respetuosa.
3. Practicar las normas básicas de vida en comunidad: Aseo personal, responsabilidad, respeto, lealtad, justicia, honestidad, valores humanos y otras.
4. Atender las señales para entrar, salir o cambiar de clase o actividad. Si el docente no se hace presente, permanecer en el aula o lugar indicado por quien esté a cargo.
5. Preservar el medio ambiente y evitar contaminar la Institución de manera visual, auditiva, con basuras o cualquier otra forma. Reparar los daños que cause en este sentido.
6. Dar prioridad al estudio y a los compromisos con la institución.
7. Respetar los símbolos de la Institución, municipio, departamento y país a través de la actitud y participación en los actos de comunidad, cívicos, patrios y otros.
8. Ser respetuoso de la autoridad educativa.
9. Portar el uniforme según lo pactado entre docentes, estudiantes, padres, directivos y demás funcionarios de la institución educativa, de acuerdo a **sentencia T-349/16**.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

10. Justificar, dentro de los tres días hábiles siguientes, las ausencias al plantel o a sus actividades. La justificación será suscrita por el padre, madre o acudiente y deberá ser aceptada por todos los estamentos internos de la institución.

11. Hacer, mantener y preservar el aseo en las aulas y otros espacios de la Institución, con el objeto de presentar en óptimas condiciones el plantel.

12. Cancelar oportunamente los valores económicos que se generen por reparación de daños causados y otros que no afecten la gratuidad educativa.

13. Dar buen ejemplo a la comunidad educativa, dentro y fuera de la Institución.

14. Colaborar en la organización de eventos que lidere el municipio u otra entidad relacionada con la Institución de acuerdo con indicaciones recibidas, especialmente a través del servicio social.

15. Cuidar y hacer uso adecuado de la planta física y de los bienes y servicios que la institución posea, ofrezca o ponga a su servicio: Infraestructura tecnológica, aulas, complemento alimentario, biblioteca, orientación, laboratorios, sala de sistemas, y otros. Cumplir las normas o reglamentos que se establezcan para los mismos. Si causa daños voluntaria o involuntariamente, los arreglará o responderá según el caso, de manera oportuna o cuando lo requiera el plantel.

16. Cumplir y promover los pactos de convivencia establecidos por la Institución y las normas vigentes.

17. Los estudiantes que se matriculen en el nivel de educación media, deberán matricularse en una de las opciones técnicas que ofrece el SENA en la Institución. Cualquier excepción será analizada por el plantel y sólo obedecerá a decisiones institucionales o matrícula en otro programa que el plantel acepte, previa presentación de documentos que lo acrediten.

18. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por la Institución para el desarrollo adecuado de sus actividades académicas.

19. Abstenerse de utilizar radios, grabadoras, celulares u otros equipos electrónicos en hora de clase o en desarrollo de actividades del plantel, cuando estos no hayan sido solicitados o autorizados. Estos dispositivos deberán utilizarse sólo con fines pedagógicos. Igualmente utilizar otros elementos deportivos o de otra índole, no autorizados.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

20. Abstenerse de manifestaciones de carácter subliminal o erótico, dentro de la institución tales como: besos apasionados o subliminales, caricias de tipo erótico y con sentido de morbo que no son convenientes por razones convivenciales.

21. Utilizar vocabulario apropiado para referirse a los integrantes de la comunidad educativa.

22. Concurrir a la Institución únicamente en la jornada respectiva. La asistencia en jornada contraria sólo procederá para: Profundización en educación media, articulación con el SENA y otras actividades que se autoricen.

23. Abstenerse de permanecer en el aula en horas de descanso, salvo indicación diferente del respectivo profesor o encargado.

24. Evitar el uso de prendas y accesorios diferentes al uniforme indicado tales como: Chaquetas, piercings, zapatos, zapatillas, tenis.

25. Evitar Interferir la normalidad de las clases o actividades con mal comportamiento.

26. En casos especiales, tramitar permiso para sacar de la sede elementos de propiedad de la Institución.

27. Cuidar los árboles, no maltratarlos

28. Abstenerse de ingresar sin permiso a oficinas, sala de profesores u otros lugares no autorizados.

29. No realizar trabajos de área diferente a la que corresponde el período de clase, sin autorización.

30. Abstenerse atender amigos o personas que no sean docentes, empleados, estudiantes, padres o acudientes, dentro de la Institución, en horas de clase, descanso o durante el desarrollo de actividades.

31. Abstenerse de realizar manifestaciones obscenas o eróticas en la Institución o en desarrollo de sus actividades.

32. No incurrir en situaciones de acoso escolar entendido como: "Conductas intencionales, metódicas y sistemáticas de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza, incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra compañeros u otros miembros de la comunidad educativa".

33. No salir del aula de clase, de actividades o de la Institución sin autorización.

34. Utilizar, únicamente, las puertas o portones como espacios de acceso o salida del plantel.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

35. Abstenerse de portar armas de cualquier tipo, salvo elementos requeridos para actividades de la Institución, dándoles el uso apropiado.

36. Abstenerse de consumir, expender, portar o comercializar: tranquilizantes, estimulantes, alucinógenos, barbitúricos, estupefacientes u otras drogas de efecto psicoactivo.

37. No fumar, consumir licor o fomentar el consumo dentro del plantel o en desarrollo de sus actividades.

38. Evitar traer mascotas a la Institución.

39. Marginarse de conformar e incitar grupos dentro de la institución como sectas, pandillas u otras formas de organización para actuar negativamente.

40. Evitar la práctica de juegos de azar o traer y divulgar cualquier tipo de material pornográfico o que atente contra la moral, especialmente de los menores.

41. Abstenerse de comercializar bienes y/o servicios dentro de la Institución o en desarrollo de sus actividades.

42. Para los estudiantes en condición de discapacidad (antes necesidades educativa especiales), previamente diagnosticadas, realizar las actividades propuestas por el plan de ajustes razonables PIAR e informar de situaciones que afecten su bienestar emocional.

43. Otras que el Consejo Directivo establezca y comunique oportunamente.

ARTÍCULO 5°. ESTIMULOS.

El buen trato, el esfuerzo personal, el respeto, el buen comportamiento, el rendimiento académico, los buenos modales, la participación en el gobierno escolar y otras virtudes sociales evidenciadas por los estudiantes, serán reconocidos por la Institución, así:

1. Izar el Pabellón Nacional.

2. Promoción anticipada.

3. Integración de las delegaciones deportivas artísticas o culturales que ocurren en la Institución.

4. Distinción especial con Mención de Honor anual para los mejores estudiantes en: Comportamiento, Rendimiento académico, Deportes, Sentido de Pertenencia y Compañerismo, en cada grado y grupo.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

5. Distinción especial a los Gestores de Paz, Patrullero ambiental, Personero escolar, Representante al Consejo Directivo, Contralor escolar y Gestores ambientales, cuando hayan desempeñado sus funciones con eficiencia.
6. Estímulo especial al mejor desempeño en pruebas saber.
7. Registros positivos en su hoja de vida.
8. Reconocimiento público de los méritos de los estudiantes.
9. Participación como monitores en las aulas.
10. Participación en integraciones u otras actividades que se organicen por diferentes aspectos en cada período.
11. Exaltación en público por participación activa en lo cultural, social o deportivo a los grados o grupos que así lo ameriten.

ARTÍCULO 6°. CORRECTIVOS.

La Institución podrá aplicar los siguientes correctivos dependiendo de la gravedad de la infracción, reincidencia, edad cronológica y mental del estudiante, elementos agravantes, aspectos atenuantes y otros factores, sin que sea necesario recurrir a la secuencia que se menciona a continuación:

1. Amonestación verbal, sin registro en el observador del estudiante, por incurrir por primera vez en una Conducta Tipificada en Tipo I
2. Amonestación escrita por Reincidir en incurrir en Conducta Tipo I, o incurrir en Conducta Tipo II, o incurrir en Conducta Tipo III, con registro de la conducta en el observador con el respectivo Correctivo Pedagógico, de parte del Docente que atendió la Reincidencia en caso Tipo I, Tipo 2 o Tipo III, La Coordinación o Psico-Orientación, si el caso ha sido reportado a tales instancias, o se le ha dado traslado a tales instancias
2. Presencia del padre o acudiente, previa citación, con el fin de tratar casos Tipo 2 y/o Tipo III, en la Coordinación.
3. Traslado al Comité de Convivencia Escolar del caso Tipificado como Tipo II y/o Tipo III y rebaja en la evaluación del Comportamiento Social del Período en la cual se presentó la falta.
4. Exclusión de participación en delegaciones o representaciones deportivas, culturales u otras que funcionen en la Institución.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

5. Actividad de servicio comunitario o intelectual en el plantel.
6. Reposición o arreglo de daños causados a elementos particulares y/o Bienes del Estado
7. Semi Escolarización, en caso que con la Conducta Presentada por el estudiante, esté vulnerando el Interés General de los demás menores estudiantes. Este correctivo se aplicará para cumplimiento dentro o fuera del plantel.
8. Privación temporal o definitiva de servicios escolares, en caso que con la Conducta Presentada por el estudiante, esté vulnerando el Interés General de los demás menores estudiantes
9. Sugerencia de Cancelación de la matrícula, por falta de adaptación a las costumbres y acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia o Pacto Escolar.
10. Cancelación del cupo para el año siguiente, en caso que con la Conducta Presentada por el estudiante, de forma reiterativa, esté vulnerando el Interés General de los demás menores estudiantes
11. Cancelación de la matrícula, en caso que con la Conducta Presentada por el estudiante, de forma reiterativa, esté vulnerando el Interés General de los demás menores estudiantes
12. Otras que el Consejo Directivo apruebe y comunique oportunamente.

Parágrafo 1. La Institución procurará conciliar y buscar acuerdos y compromisos antes de aplicar correctivos, en aras de la convivencia y de la oportunidad de mejoramiento.

Parágrafo 2. La aplicación de correctivos que impliquen la semi escolarización con presencia o no en la Institución, se decidirá en comité de convivencia escolar. La cancelación de cupo para el año siguiente y cancelación de la matrícula será competencia del Consejo Directivo, previa socialización con el Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 3. Al momento de aplicar consecuencias, correctivos o las acciones reparadoras a estudiantes en condiciones de discapacidad o barreras para el aprendizaje, se deben manejar los procesos más apropiados para garantizar la comprensión comunicativa



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 7º. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son todas aquellas acciones que atenten contra el proceso formativo, el orden académico y disciplinario e interfirieran con la buena marcha de la Institución, y todo tipo de conflicto manejado inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud dentro de las cuales se consideran, entre otras, las siguientes:

1. La impuntualidad en la hora de entrada al plantel, cambio de actividades o salida.
2. Evasión de clase.
3. Las actuaciones que menoscaben el buen nombre de la institución y de manera especial el mal comportamiento en actos de comunidad.
4. La negligencia, apatía y desinterés reiterativos manifestados a través de su actitud frente al trabajo y rendimiento académico, especialmente cuando interfieren en el desarrollo de la actividad pedagógica normal; exceptuando las actividades que afecten la salud del estudiante o vayan en contra de sus criterios personales justificados.
5. El incumplimiento injustificado y reiterado de compromisos adquiridos con la Institución.
6. Suspender o participar deliberadamente en la suspensión de servicios públicos.
7. Incumplimiento o demora en la devolución de elementos prestados por la Institución: Textos o implementos tecnológicos, deportivos, elementos de laboratorio entre otros.
8. La negligencia en el cumplimiento de sugerencias, indicaciones o recomendaciones.
9. Incumplir normas sobre utilización de salas especializadas y servicios.
10. Inasistencia a clases de forma reiterada, sin justificación.
11. Consumir chicles en actividades culturales o académicas y alimentos sin previa justificación médica.
12. La interferencia de clases o actividades mediante: diálogos, murmullos, silbidos, rechiflas y otros.
13. Incumplimiento de los turnos de aseo.
14. El plagio en los trabajos, el fraude en evaluaciones y la falsificación de firmas de acudientes.
15. Presentación inadecuada del uniforme.
16. Ocasionar daños en la planta física y enseres de la institución.
17. El uso inadecuado del celular, audífonos u otros aparatos electrónicos en clase o eventos institucionales.
18. Realizar actividades al interior de la institución que generen recursos económicos.
19. En general el incumplimiento de los deberes contemplados en el artículo 4º del presente manual.
20. Otras que el Consejo Directivo apruebe y comunique.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Arts. 42, 43 Dec. 1965 de 2013)

ACCIONES.		RESPONSABLE
1 Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.		Docente que conoce del hecho.
2 Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia		Docente que conoce del hecho, quien informa al director de grado.
SI HAY PERSISTENCIA EN EL COMPORTAMIENTO.		
3 Citación al padre de familia o acudiente para tratar el caso. Aplicar acción correctiva formativa		Director de grupo; y se le informa al Coordinador.
4 Citación al padre de familia o acudiente para tratar el caso y realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.		Coordinador.
SI HAY REINCIDENCIA EN EL COMPORTAMIENTO		
5 Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás Derechos.		Coordinador.
6 Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada		Comité de Convivencia Escolar
7 El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.		Rector



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES.

Se incluyen por determinación legal. Art.28 del decreto 1965 de 2013.

DEFINICIONES:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). Es toda conducta **negativa, intencional metódica y sistemática** de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

PRINCIPIOS

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia
Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

RESPONSABILIDADES:

RESPONSABILIDADES RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013..
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de Prevención y de Promoción, y los Protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de Presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

ARTÍCULO 8. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.

SITUACIONES TIPO I

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Esconder temporalmente bienes de los compañeros o docentes.
2. Dañar materiales o bienes pertenecientes a compañeros o a otras personas de la comunidad educativa.
3. Incurrir en expresiones de juegos violentos aun cuando estos no causen lesiones físicas.
4. propiciar, difundir rumores o secretos de compañeros por cualquier medio, con el objetivo de afectar negativamente su imagen o buen nombre frente a otras personas, para lograr su exclusión de los grupos o para aislarla deliberadamente.
5. incurrir en agresiones por cualquier medio en las cuales se afecte la dignidad de las personas.
6. Tergiversar o argumentar con mentiras situaciones, con el fin de justificar faltas cometidas.
7. Usar vocabulario inadecuado, palabras soeces, vulgaridades en el trato con cualquier miembro de la comunidad educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

8. Realizar grafitis, mensajes en las puertas, mesas, pupitres, muros y paredes con el fin de denigrar o generar burlas hacia algún miembro de la comunidad educativa o daño en un bien ajeno.
9. La práctica de juegos, presuntamente satánicos, en la Institución.
10. Dirigirse a los miembros de la comunidad utilizando apodos o insultos.
11. Realizar bromas que tiendan a ridiculizar o burlarse de las personas.
12. Realización de ademanes, gestos o manifestaciones afectivas inapropiadas o descalificantes.
13. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier forma o medio respecto a su credo, género o raza entre otros.
14. Otras que el Consejo Directivo apruebe y comunique oportunamente.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

De conformidad con lo direccionado en el Art. 42 del Decreto 1965 de 2013, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

ACCIONES.		RESPONSABLE
1	Indagación de los hechos	Docente que hace presencia en el evento.
2	Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista	Docente que hace presencia del evento.
3	Dar solución de manera imparcial para mediación pedagógica, buscando reparación de daños, restablecimiento de derechos y reconciliación en clima de relaciones constructivas	Docente que lideró proceso.
4	Registrar compromisos	Docente que hace presencia del evento. Se le informa al Director de Grupo
5	seguimiento de compromiso	Docente Director de Grupo
EN CASO DE REINCIDENCIA		
7	El Docente Director de Grupo cita al padre de familia aplica una acción reparadora	Docente Director de Grupo



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

Parágrafo. La reincidencia en algunas situaciones tipo I pueden convertirse en situaciones tipo II y se tratarán de acuerdo al protocolo establecido para esas situaciones.

CORRECTIVOS:

Los docentes pueden utilizar acciones pedagógicas como:

- A. Elaboración de actividades (friso, Carteleras, Juegos didácticos, obras de teatro, otros) que permitan la reflexión individual y grupal.
- B. Realizar una disculpa personal y o pública con compromiso de cambio de actitud
- C. Reposición o arreglos de daños causados

SITUACIONES TIPO II

De conformidad con lo direccionado en el Numeral 2, del Art. 40, del Decreto 1965 de 2013, Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Tales, como:

1. La agresión verbal, física o emocional a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Las amenazas.
3. Los apodos y comentarios homofóbicos y sexistas reiterados.
4. Los piropos y tocamientos sexuales no consentidos.
5. Los mensajes ofensivos a través de cualquier medio.
6. Divulgar fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizando comentarios insultantes u ofensivos sobre sus compañeros en redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos, tanto de manera anónima o revelando su identidad.
7. Intimidar con fines de maltratar psicológica y de manera continuada a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando tecnologías de información como redes sociales, telefonía móvil, videojuegos online, etc.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

8. Degradar, ofender, humillar, atemorizar a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa mediante insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas, o bien con gestos que buscan descalificar a otras personas.
9. Traer y/o divulgar cualquier tipo de material pornográfico o que atente contra la moral, especialmente de los menores.
10. intimidar física, verbal y/o virtualmente a las comunidades LGTBIQ+.
11. Otras que el Consejo Directivo apruebe y comunique oportunamente.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

De conformidad con lo direccionado en el Art. 43 del Decreto 1965 de 2013, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

ACCIONES.		RESPONSABLE
1	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	Docente o Persona que esté a cargo o conozca del hecho.
2	Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.	Docente, Director de Grupo, Docente Orientador y/o Coordinador (ICBF, Fiscalía Cespa o fiscalía general. Policía del cuadrante, policía de infancia y adolescencia.)
3	Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.	Docente, Director de Grupo, Docente Orientador y/o Coordinador.
4	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Docente Orientador y/o Coordinador
5	Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.	Docente Orientador y/o Coordinador



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

6	Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	Coordinación.
7	El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.	Rector
8	El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.	Rector
9	El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Rector

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Pueden hacer parte de esta clasificación, entre otras, las siguientes situaciones:

1. Lesiones personales.
2. Homicidio.
3. Agresiones de tipo sexual, (Acto Sexual Abusivo o Acceso Carnal Abusivo)
4. Acciones contra la propiedad ajena (Hurto)
5. Extorsión.
6. Porte ilegal de armas, u objetos corto punzantes
7. Tortura.
8. Consumo y/o distribución de alcohol, sustancias psicoactivas, cigarrillos electrónicos, vapeadores, sistemas electrónicos de suministro de nicotina y sin nicotina dentro de la Institución educativa. (Decreto N° 1000-0230 del 21 de abril de 2023 emitido por la alcaldía municipal de Ibagué)
9. Agresión a servidor público (art 429 del código penal)



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

10. Injuria y calumnia

11. Otros delitos que contempla la legislación colombiana.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III

De conformidad con lo direccionado en el Art. 44 del Decreto 1965 de 2013, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

ACCIONES.		RESPONSABLE
1	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	Docente, Docente Orientador, Coordinador o Funcionario que esté a cargo o conozca del hecho.
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Docente, Docente Orientador, Coordinador o Funcionario que esté a cargo o conozca del hecho.
3	El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.	Rector
4	No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.	Rector
5	El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.	Rector
6	Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.	Comité de Convivencia



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

7	El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Rector
8	Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.	Comité de Convivencia

Parágrafo: Las situaciones que se presenten fuera de la institución en la cual los involucrados sean estudiantes y porten el uniforme escolar se le dará tratamiento por parte del comité de convivencia, conforme al tipo de situación y lo definido en los protocolos de atención.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

CAPÍTULO II. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 9o. DERECHOS.

- a. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos. De conformidad con la constitución y la ley 1098 en su artículo 28 código de infancia y adolescencia.
- b. Recibir información del estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio.
- c. Conocer con anticipación o al momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el P.E.I, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación y el plan de mejoramiento.
- d. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente, administrativo y directivo.
- e. Participar del proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y en la construcción y actualización del P. E. I.
- f. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- g. Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre el rendimiento y el comportamiento de sus hijos.
- h. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo del establecimiento.
- i. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas de conformidad con la ley.
- j. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- k. Recibir inducción sobre las características del establecimiento Educativo.
- l. Tener acceso a una copia virtual del manual de convivencia que será publicado en la plataforma Institucional www.iefa.edu.co.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

- m. Justificar la inasistencia a las actividades programadas por la institución acordando otra fecha para ser atendido.
- n. Ser atendido por los directivos, docentes y personal administrativo en el horario establecido y/o con cita previa.
- o. Recibir un trato respetuoso y oportuno cuando visite la Institución Educativa de parte de los directivos, docentes, funcionarios y estudiantes.
- p. Participar activamente en las escuelas de padres, madres y cuidadores convocadas por la Institución para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos y apoyar la formación integral de sus hijos.
- q. Recibir oportunamente un formato de citación digital para las diferentes actividades que programe la institución y si es requerido de manera física debe ser solicitado en el plantel.
- r. Comunicación para seguimiento del proceso educativo y acceso a la información pertinente en la institución por los medios establecidos.

ARTÍCULO 10. DEBERES.

Además de las consagradas en el art. 39 de la ley 1098 de 2006 o código de la infancia y la adolescencia, los padres de familia tienen los siguientes deberes:

- a. Matricular oportunamente a los hijos en establecimientos reconocidos por el estado y asegurar su permanencia durante la edad escolar obligatoria.
- b. Contribuir para que el servicio educativo sea integral y armónico con el derecho a la educación y el cumplimiento de sus fines legales y sociales.
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.
- d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad.
- e. Comunicar oportunamente, y en primer lugar al establecimiento, las irregularidades de que tenga conocimiento: Maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a la autoridad competente.
- f. Apoyar al establecimiento en las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

desarrollo del plan de mejoramiento Institucional.

- g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de los hijos para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- i. Responder solidariamente con los hijos por los eventuales daños, pérdidas y otros compromisos económicos que se llegaren a generar durante el año lectivo.
- j. Asistir oportunamente a las convivencias, entrevistas personales, citaciones, atención a padres, reuniones y escuelas de padres en concordancia con la ley 2025 de 2020 Art. 4
- k. Acompañar a los estudiantes menores en sus desplazamientos hacia y desde la Institución. Las eventualidades que ocurran fuera del plantel, son de su responsabilidad.
- l. Respetar a los docentes, directivos docentes y otros funcionarios de la Institución.
- m. En el caso de padres con hijos o acudidos, que presenten barreras para el aprendizaje, previamente diagnosticadas, asistirles de manera especial, acatar las indicaciones que dé la Institución o los profesionales de apoyo y allegar las evidencias de los tratamientos médicos y otros que esté recibiendo el estudiante.
Reportar y presentar al momento de la matrícula los soportes correspondientes del Diagnóstico donde se evidencie el tipo de discapacidad que tenga el estudiante: reportes Médicos, controles, historia clínica, recomendaciones y plan de apoyo terapéutico para la Atención del estudiante dependiendo del tipo de discapacidad, expedidos por la EPS o Régimen de salud (que especifique el diagnóstico).
- n. Acatar, cumplir y orientar a sus hijos lo dispuesto en el presente manual de convivencia como parte de su formación.
- o. Informar a la Institución Educativa en forma inmediata y de manera física, los motivos que ocasionan la ausencia de los niños, niñas y adolescentes, cambios de domicilio, teléfono y cualquier hecho familiar que afecte su comportamiento social.
- p. Dotar a sus hijos del material didáctico, instrumentos pedagógicos y demás elementos necesarios para que desarrollen sus actividades académicas sin dificultades.
- q. Abstenerse de entregar a sus hijos o acudidos útiles escolares, alimentos o cualquier otro tipo de elemento después de iniciada la jornada escolar, con el fin de garantizar la seguridad de la comunidad educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

- r. Velar por la buena presentación personal de sus hijos exigiéndoles el uso correcto del uniforme de acuerdo con las disposiciones del manual de convivencia.
- s. Respaldar las normas de convivencia escolar que la Institución propone en este manual de convivencia ante sus hijos cuando sea necesario, siempre y cuando se proceda de manera justa.
- t. Conocer y respetar el conducto regular propuesto por el manual de convivencia para la resolución pacífica de conflictos y la buena convivencia escolar.
- u. Orientar a sus hijos en la realización de tareas, preparación de evaluaciones y apoyo constante en el proceso académico.
- v. Recoger puntualmente a sus hijos al término de la jornada escolar.
- w. Acudir personalmente a la institución en los eventos en los cuales sea necesario retirar al estudiante antes de finalizar la jornada escolar y realizar el respectivo registro de salida.
- x. Orientar a sus hijos en el buen uso de los aparatos tecnológicos que sean motivos de distracción en las actividades académicas dentro del colegio.
- y. Tener afiliados a su hijos a una EPS y/o adquirir el seguro estudiantil.
- z. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se establece en los siguientes aspectos, la participación de la familia en el sistema nacional de Convivencia Escolar:
 - 1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - 2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 - 3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - 4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
 - 5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - 6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

CORRECTIVOS PARA PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 11. Los padres de familia, renuentes y negativos a colaborar en los procesos formativos del hijo o acudido y que no atiendan los llamados de la Institución a través de los docentes, coordinación o la rectoría, serán reportados a las autoridades externas ordinarias competentes.

ARTÍCULO 12. Los padres de familia que irrespeten de manera verbal y/o físicamente a los docentes, Directivos Docentes, estudiantes y funcionarios de la Institución, dependiendo de la gravedad de la falta, Se dejará constancia de lo sucedido a través de un acta para su debido seguimiento en el Comité de Convivencia y se remitirá ante una autoridad competente., en caso de ser constitutivo de agresión a Servidor Público, o incurrir en Injuria o Calumnia.

ARTÍCULO 13. En la Jornada tarde, que funciona la Sección Primaria, al finalizar la jornada escolar, los padres de familia de los niños, deben recogerlos puntualmente.

Teniendo en cuenta que la jornada laboral de los docentes de la tarde culmina a las 6:15 p.m., si hay estudiantes que a esta hora no han sido recogidos por los padres o acudientes, se entregarán a la Policía de Infancia y Adolescencia y si se registra reincidencia, será remitido a la autoridad competente.

ARTÍCULO 14. Los Padres de familia que no asisten a las diferentes convocatorias que cite la Institución deberán realizar labores sociales y preparación de talleres para socializarlos en mesas de trabajo con padres de familia.

ARTÍCULO 15. La asistencia a las escuelas de familias es prerequisito para la matrícula del año siguiente.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

CAPITULO III. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 16. DEBERES: (Art. 34 LEY 1952 DE 2019. Transcripción.)

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
2. Acatar las órdenes e instrucciones contenidas en las Directivas Presidenciales cuyo objeto sea la promoción de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el manejo del orden público.
3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.
4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos.
5. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.
6. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
7. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
8. Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.
9. Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.
10. Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

11. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparte, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.
12. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.
13. Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta.
14. Motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley.
15. Registrar en la oficina de recursos humanos, o en la que haga sus veces, su domicilio o dirección de residencia y teléfono, y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
16. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
17. Permitir a los representantes del Ministerio Público, fiscales, jueces y demás autoridades competentes el acceso inmediato a los lugares donde deban adelantar sus actuaciones e investigaciones y el examen de los libros de registro, documentos y diligencias correspondientes. Así mismo, prestarles la colaboración necesaria para el desempeño de sus funciones.
18. Permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria, o de quien deba proveer el cargo.
19. Hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la autoridad judicial los dineros correspondientes.
20. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición.
21. Calificar a los funcionarios o empleados en la oportunidad y condiciones previstas por la ley o el reglamento.
22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.
24. Explicar inmediata y satisfactoriamente al nominador, a la Procuraduría General de la Nación o a la Personería, cuando estos lo requieran, la procedencia del incremento patrimonial obtenido durante el ejercicio del cargo, función o servicio,
25. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley.
26. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
27. Publicar en las dependencias de la respectiva entidad, en sitio visible, y en la página web, una vez por mes, en lenguaje sencillo y accesible al ciudadano común, una lista de las licitaciones declaradas desiertas y de los contratos adjudicados, que incluirá el objeto y su valor y el nombre del adjudicatario.
28. Hacer las apropiaciones en los presupuestos y girar directamente a las contralorías departamentales y municipales, como a la Contraloría General de la República dentro del término legal, las partidas por concepto de la cuota de vigilancia fiscal, siempre y cuando lo permita el flujo de caja.
29. Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.
30. Ordenar, en su condición de jefe inmediato, adelantar el trámite de jurisdicción coactiva en la respectiva entidad, para el cobro de la sanción de multa, cuando el pago no se hubiere efectuado oportunamente.
31. Ejercer, dentro de los términos legales, la jurisdicción coactiva para el cobro de sanciones de multa.
32. Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.
33. Implementar el Control Disciplinario Interno al más alto nivel jerárquico del organismo o entidad pública, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia, de acuerdo con las recomendaciones que para el efecto señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.
34. Adoptar el Sistema de Contabilidad Pública y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), así como los demás sistemas de información a que se encuentre



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

obligada la administración pública, siempre y cuando existan los recursos presupuestales para el efecto.

35. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en ejercicio de la vigilancia de la función administrativa del Estado.

36. Ofrecer garantías a los servidores públicos o a los particulares que denuncien acciones u omisiones antijurídicas de los superiores, subalternos o particulares que administren recursos públicos o ejerzan funciones públicas.

37. Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.

38. Crear y facilitar la operación de mecanismos de recepción y emisión permanente de información a la ciudadanía, que faciliten a esta el conocimiento periódico de la actuación administrativa, los informes de gestión y los más importantes proyectos a desarrollar.

39. Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún género de discriminación, respetando el orden de inscripción, ingreso de solicitudes y peticiones ciudadanas, acatando los términos de ley.

40. Acatar y poner en práctica los mecanismos que se diseñen para facilitar la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones en la gestión administrativa de acuerdo a lo preceptuado en la ley.

41. Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera.

42. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.

43. Enviar a la Procuraduría General de la Nación dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del fallo judicial, administrativo o fiscal, salvo disposición en contrario, la información que de acuerdo con la ley los servidores públicos están obligados a remitir, referida a las sanciones penales y disciplinarias impuestas, y a las causas de inhabilidad que se deriven de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas en ejercicio de la acción de repetición o del llamamiento en garantía



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS EDUCADORES. (Dec.. 2277/79 y Dec. 1278 de 2002.)

- a. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades del orden nacional y seccional.
- b. Percibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón de acuerdo al cargo o función.
- c. Ascender dentro de la carrera docente.
- d. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- e. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
- f. Obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones sociales de ley.
- g. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- h. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el presente Decreto.
- i. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- j. Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.
- k. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
- l. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y Sus familiares establezcan el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, Cultura, deporte y vacaciones.
- m. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes
- n. Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.
- o. Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
- p. Los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.
- q. Los demás establecidos o que se establezcan en el futuro.

El Decreto 1278 de 2002, consagra como derechos para los docentes nombrados al amparo



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

de esa norma, además de los contemplados en la ley, tendrán los siguientes derechos:

- a. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.
- b. Asociarse libremente.
- c. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en este decreto.
- d. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
- e. Disfrutar de licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

CAPÍTULO IV. DE LA INSTITUCIÓN.

ARTICULO 18. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN. (Art. 44, ley 1098 de 2006.)

Las obligaciones especiales y éticas, Arts. 42 y 43 están incluidas en los derechos del estudiante.

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil..
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de la instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

El artículo 17 de la ley 1620 de 2013, establece para la Institución las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
10. Abrir espacios de comunicación con padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.(Art. 43 de la ley 1098)



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

CAPÍTULO V. DEL PROCEDIMIENTO.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA.

ARTICULO 19. PROMOCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3., del Artículo 36, del Decreto 1965 de 2013, se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de PROMOCIÓN los Comités de Convivencia Escolar, deberán adelantar las siguientes acciones:

- a) Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente decreto;
- b) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994;
- c) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
- d) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida;
- e) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros;
- f) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

Parágrafo. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994.

La Institución Educativa Técnica Fe y Alegría, como complemento Desarrolla las siguientes iniciativas y proyectos:

1. Desde el proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, fortalecer la formación en temas tales como: Derechos humanos, sexuales y reproductivos, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
2. Fortalecimiento del proyecto de educación para la democracia, ciudadanía y derechos humanos para vivir en paz.
3. Orientación en competencias ciudadanas direcciónada a la generación de un ambiente escolar positivo y apto para la convivencia.
4. Actividades deportivas, lúdicas y culturales como escenarios para la práctica de convivencia escolar.
5. Fortalecimiento de los proyectos transversales y el proyecto Capacidades y Competencias para la vida CCPV.

ARTÍCULO 20. PREVENCIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3., del Artículo 37, del Decreto 1965 de 2013, Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Para evitar los riesgos de alteraciones de la convivencia escolar, la Institución Educativa Técnica Fe y Alegría, tendrá en cuenta, hacer lectura de contexto, identificando las características de la población y detectando las necesidades de fortalecimiento en el tema de convivencia y posibles situaciones que amenazan la armonía.

1. Factores de riesgo en la convivencia institucional tales como:

- a. Las características socio-familiares y culturales de los estudiantes provenientes de hogares disfuncionales.
- b. El nivel económico de los hogares de donde provienen los estudiantes.
- c. Alto número de estudiantes procedentes de familias de bajo nivel socio-económico.
- d. La falta de respeto por parte de algunos estudiantes hacia sus compañeros.
- e. Cultura de la delegación de la responsabilidad educadora de la familia a la Institución.
- f. La presencia de posibles consumidores de droga en predios cercanos al plantel.
- g. Algunas formas de comunicación no muy apropiadas en la relación con los estudiantes.
- h. La inseguridad ciudadana del sector donde está inmersa la Institución.
- i. La cantidad de estudiantes en cada aula y las condiciones físicas de las mismas.
- j. Rivalidades, que a veces se generan, entre grados.
- k. Incidencia de algunos problemas familiares en la Institución.
- l. La influencia de los medios de comunicación.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

m. Posible microtráfico dentro de la institución.

2. Acciones que hacen parte del componente de prevención.

a. Capacitar a la comunidad educativa en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución adecuada de conflictos.

b. Desarrollar talleres, jornadas pedagógicas, lúdica, recreativas y demás actividades que den respuesta a las posibles situaciones que afectan la convivencia escolar

c. Prestar atención oportuna y adecuada a las diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar

d. Acompañamiento de los docentes y directivos en los espacios de descanso, formación, integración y otros.

e. Implementación del proyecto de uso creativo del tiempo libre.

f. Implementación de la actuación de los gestores de paz.

g. Formación en valores y cultura ciudadana desde cada una de las áreas.

h. Desarrollo del proyecto Competencias ciudadanas para la vida.

i. Refuerzo del componente convivencial desde todas las áreas y proyectos transversales.

j. Reuniones del rector con comité de convivencia y agentes del cuadrante como apoyo a la inseguridad ciudadana del sector.

k. Jornadas de concientización y reflexión sobre las consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas.

l. Desarrollo de talleres formativos a cargo de la psico-orientadora abordando temáticas sobre manejo responsable de la sexualidad.

m. Gestión de apoyo de profamilia y otras instituciones con el fin de prevenir embarazos no deseados en adolescentes y empoderar a la comunidad estudiantil frente a la toma de decisiones con respecto a esta y otras problemáticas.

n. Ejecución de actividades programadas en los proyectos transversales.

3. Comunicación y manejo de la información.

La Institución a través de las diferentes dependencias ilustrará de la mejor manera posible el flujo de información con el fin de mitigar el efecto de eventuales casos de alteración de la convivencia escolar. Más adelante, se trazará el conducto regular a seguir para el manejo de los casos.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

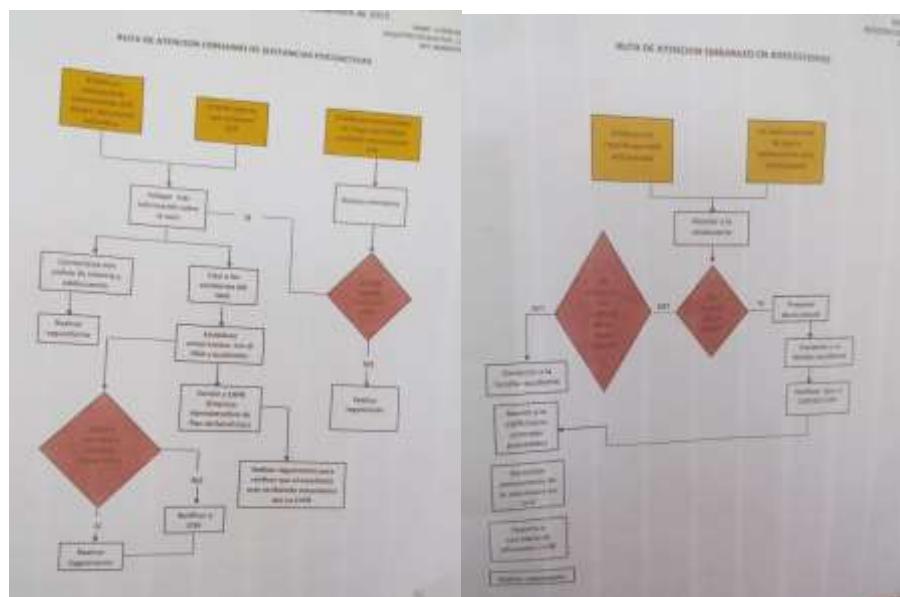
ARTÍCULO 21. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.

Protocolos que permiten asistir de manera inmediata, pertinente, ética e integral situaciones que afectan la convivencia escolar.

Se atenderá así:

Atención situaciones tipo I, II, III (remitirse al Art 7 y Art 8 del presente manual.)

Otros protocolos de atención para las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos se atenderán así:





INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

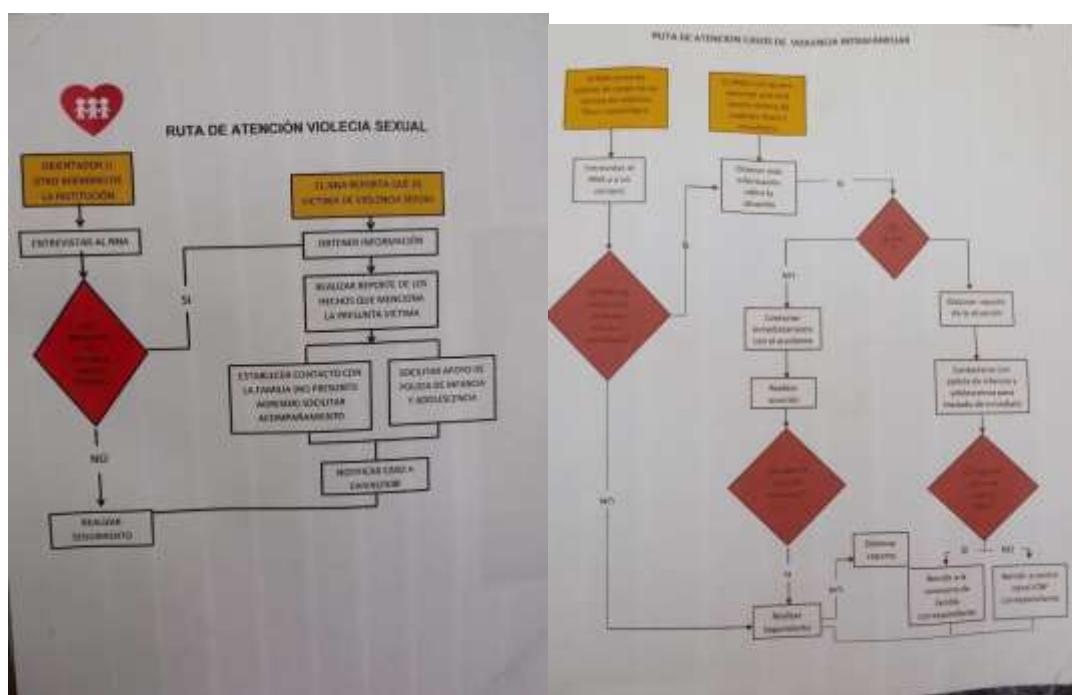
Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche



SEGUIMIENTO

Las diferentes acciones que se implementarán para garantizar los procesos de seguimientos serán los siguientes:

1. El comité escolar de convivencia definirá criterios y personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Situaciones Tipo II y III, así como la verificación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados en cada uno de esos componentes.
2. Se evaluará el impacto de las acciones de manejo de situaciones planteando nuevas estrategias, ajustes y mejoras a que de lugar.
3. El comité escolar de convivencia realizará consolidados de casos reportados y atendidos.
4. El comité escolar de convivencia socializarán los resultados de las acciones reportadas a los responsables.
5. El comité escolar de convivencia verificará sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.
6. El comité escolar de convivencia retroalimenta a la comunidad educativa involucrada en las situaciones sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

Capítulo VI. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 22. CONDUCTO REGULAR.

Para el manejo de información, relacionada con asuntos académicos, las instancias son las siguientes:

1. El docente o directivo que observa un comportamiento.
2. El director del grado o responsable del mismo.
3. La coordinación respectiva.
4. De ser necesario, orientación escolar o en su defecto docente de apoyo con los planes individuales de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR)
6. La rectoría.
7. El Consejo académico
8. El Consejo directivo.
9. Secretaría de Educación municipal.

Para el manejo de información de casos que afecta la disciplina y la convivencia, se establece el siguiente conducto regular

1. El docente o directivo que observa un comportamiento.
2. El director del grado o responsable del mismo.
3. La coordinación respectiva.
4. El comité escolar de convivencia
5. El Consejo directivo.
6. La secretaría de Educación Municipal.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

Parágrafo: Quejas y reclamos. Para la formulación de quejas y reclamos podrá utilizarse el buzón de sugerencias, la radicación de la misma en la secretaría del plantel o el registro en la página [www. ieفا.edu.co](http://www.iefa.edu.co).

ARTÍCULO 23. El padre de familia autoriza a la Institución para que en caso de que el o la estudiante que presente alguna situación urgente de salud, sea trasladado(a) al centro asistencial más cercano para que se le preste la atención respectiva.

Parágrafo. Los gastos que se generen como consecuencia de lo establecido en este artículo serán de cargo de familia.

ARTÍCULO 24. El estudiante que con sus actuaciones reiterativas, afecte la convivencia de manera significativa en las clases o actividades, si no modifica su comportamiento al llamado de atención del docente o responsable, deberá abandonar el aula y dirigirse al lugar que se indique.

ARTÍCULO 25. Al estudiante que llegue tarde a la Institución se le permitirá el acceso pero no ingresará a clases inmediatamente. Se le registrará e ingresará a clases a la hora siguiente. La reincidencia motivará la presencia del padre o acudiente por requerimiento de la Institución. Cualquier caso especial será manejado por la coordinación respectiva.

Parágrafo. En lo relacionado con puntualidad, cuando esté lloviendo, el encargado de la disciplina determinará hasta qué momento se considera el retardo y se permitirá el acceso normal de los estudiantes.

ARTÍCULO 26. Para salir de la institución dentro de la jornada escolar, el padre o acudiente concurrirá a la Institución para tramitar la salida, recibir al estudiante y suscribir el documento correspondiente.

Parágrafo. Cuando el (la) estudiante sea mayor de edad, mediará la solicitud escrita, se verificará con el padre o acudiente y se procederá a autorizar la salida, previa firma del comprobante.

ARTÍCULO 27. El o los estudiantes que violando el manual de convivencia, realicen actividades que generen recursos económicos sin autorización del consejo directivo, se le(s) decomisará el producto, o material y se le entregará al padres de familia, recordando la prohibición. Existente.

Parágrafo. Si el estudiante ha recaudado dinero, este se destinará a alguna finalidad social en la Institución determinada por el Consejo Directivo.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

ARTÍCULO 28. La institución no se responsabiliza de la pérdida de elementos de valor u otros que los estudiantes traigan a la jornada, cada quien cuida de sus pertenencias y sólo cuando haya evidencias de hurto, robo u otra forma de abuso sobre la propiedad, se seguirá la acción disciplinaria pertinente.

ARTÍCULO 29. El estudiante que transgreda las normas relacionadas con la utilización de dispositivos electrónicos y otros elementos, motivará el decomiso de los mismos los cuales serán entregados al padre de familia o acudiente.

ARTÍCULO 30. UNIFORMES.

El Consejo Directivo adopta los siguientes uniformes para los estudiantes:

UNIFORME

UNIFORME	VARONES.	DAMAS
Diario	<p>Camibuso blanco, cuello camisero blanco, con aletilla en rayas verticales grises, escudo al lado izquierdo, bordado, acompañado de las iniciales: lefa, en letra cursiva.</p> <p>Pantalón de sudadera azul oscuro, bota recta, mínimo 18 cm, con franjas laterales rojas y tres líneas horizontales, seguidas, de color blanco</p> <p>Tenis de color blanco o azul, en caso de tener algunos detalles, que estos sean mínimos y de los colores de la sudadera.</p>	<p>Camibuso blanco, cuello camisero blanco, con aletilla en rayas verticales grises, escudo al lado izquierdo, bordado, acompañado de las iniciales: lefa, en letra cursiva.</p> <p>Pantalón de sudadera azul oscuro, bota recta, mínimo 18 cm, con franjas laterales rojas y tres líneas horizontales, seguidas, de color blanco.</p> <p>Tenis de color blanco o azul, en caso de tener algunos detalles, que estos sean mínimos y de los colores de la sudadera.</p>
Educación física	<p>Buzo blanco cuello V con vivos azul, rojo y blanco. Manga con franja roja vertical y tres líneas horizontales, seguidas, de color blanco. Escudo al lado izquierdo según modelo.</p> <p>Pantalón de sudadera azul oscuro, bota recta, mínimo 18 cm, con franjas laterales rojas y tres líneas horizontales, seguidas, de color blanco. Media media blanca. Tenis de color blanco o azul , en caso de tener algunos detalles, que estos sean mínimos y de los colores de la sudadera.</p>	



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

Parágrafo 1. Los estudiantes antiguos deberán presentarse el primer día de clases con el respectivo uniforme.

Los estudiantes nuevos dispondrán de un plazo de dos semanas después de iniciadas las clases para presentarse debidamente uniformados.

Parágrafo 2. En lo pertinente a uniformes la coordinación respectiva decidirá cualquier situación especial, con el padre de familia o acudiente.

ARTÍCULO 31. ELECCIONES: La Institución adopta como procedimiento para las elecciones internas, la votación secreta o la aclamación y en cualquier caso la mayoría simple será suficiente para la designación de los representantes al gobierno escolar en cada estamento.

De cada persona elegida se registrará: Sus nombres, apellidos, identificación, número de contacto. Adicionalmente se requiere una foto. De cada elección se levantará una acta en la que contarán los votos de cada aspirante.

ALGUNOS REQUISITOS:

a. Los estudiantes que aspiren a ser: personero(a), contralor (a), comisario escolar, jue de paz, patrullero(a) ambiental o representante ante el Consejo directivo, deberán:

- Estar matriculados.
- Haber cursado el año anterior en el plantel.
- Presentar certificado de buena convivencia del año anterior, expedido por el director de grado.
En caso contrario no podrá ser candidato.
- Presentar por escrito una propuesta de trabajo de acuerdo con las funciones señaladas en las normas o para la representación o cargo al que aspira.

b. Los padres de familia que aspiren a ser representantes al Consejo Directivo, al Consejo de padres o directivos de la asociación, deberán:

- Ser padre de familia o acudiente.
- Disponer de tiempo para las reuniones.
- Disponer de medios de comunicación con el plantel.
- Documentarse sobre las funciones inherentes a la representación.

c. El ciudadano que aspire a ser representante de los sectores productivos al consejo directivo, deberá:

- Estar vinculado a la producción de bienes y/o servicios en la comuna.
- Disponer de tiempo para las reuniones.
- Disponer de medios de comunicación con el plantel.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

- Documentarse sobre las funciones inherentes a la representación.
- d. La persona que aspire a ser representante de los ex - alumnos deberá:
 - Ser ex - alumno bachiller de la institución.
 - Disponer de tiempo para las reuniones.
 - Disponer de medios de comunicación con el plantel.
- e. Los docentes que aspiren a ser representantes en el Consejo Directivo deberán:
 - Ser nombrado en período de prueba o propiedad y haber laborado el año anterior en la Institución.
 - Uno deberá ser docente preescolar o básica primaria y el otro de básica secundaria o media.

Parágrafo 1. En caso de que el representante de cualquier estamento no cumpla con sus funciones, el comité de democracia podrá aplicar la revocatoria de mandato y así mismo si renuncia es aceptada podrá ser llamado al segundo(a) en votos para reemplazarlo. Si no hay segundo se convocará a nueva elección.

ARTÍCULO 32. DEBIDO PROCESO.

Las actuaciones orientadas a la aplicación de correctivos deberán ejecutarse respetando la dignidad de las personas y se deben tener en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

La proporcionalidad.

El principio de favorabilidad.

La presunción de inocencia.

La igualdad.

Contra las actuaciones de la Institución en materia de convivencia escolar, procederán los recursos que la ley determina: Reposición, apelación y otros.

ARTÍCULO 33. SEMIESCOLARIZACION. En casos especiales, tales como enfermedad infectocontagiosa, salud mental, incapacidades, entre otras o casos fortuitos la Institución podrá semi escolarizar estudiante, por el tiempo que se considere necesario para la recuperación, previo concepto del profesional idóneo.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia

Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

Parágrafo. Dependiendo de las circunstancias, estos estudiantes podrán continuar con su proceso académico recibiendo directamente o por intermedio de su acudiente los trabajos, talleres, otros y las orientaciones para su desarrollo.

ARTÍCULO 34. Cuando por razones de salud o calamidad familiar, docente o docentes de la jornada de la tarde no puedan asistir a laborar deberá informar a los padres de familia para que no envíen a los estudiantes. Igualmente, si le es posible, deberá comunicarse con la Institución para el mismo fin.

En caso de que no se alcance a avisar a los padres de familia, los niños que lleguen solos al plantel, deberán ingresar y distribuirse en grupos paralelos para evitar que se queden en la calle y puedan dirigirse a lugar diferente a su residencia.

ARTICULO 35. VIGENCIA. El presente Pacto de Convivencia Escolar, ha sido ACTUALIZADO a través del ACUERDO No. 005 de fecha UNO (01) de AGOSTO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), emanado por el CONSEJO DIRECTIVO de la Institución.